

AD 14/4/41

11

1651

Nos los Ingg Contia la Heretica Pravedad y apostasia por autoridad
app^a en estos Reynos, y prouincias del Peru que demiclimos, en esta ciudad de los
Reyes de Mandamos, auos el L^{do} Don Estevan de Barra Receptor del D^{ho} ofi
desta Ingg^{on} que de los pesos que sean cobrados y traydo a ella y entrado en la caja
dellas Haues por vienes tocantes y pertenecientes a esta Ingg^{on} sea y pague a
su deytungoyen el Cayde de las Cargelas secretas della fugientes y diez el
deatienita y quatro m^{rs} que al d^{ho} Alcaide se le deuian por otros tantos
que agastado en los Alimentos que adado a los pobres detenidos en ellas en el
mes de Julio que tuuo el mes de Julio pasado de este presente Año en la manera que

Don Juan de

Por los que adado a Manuel Enriquez quetoycinco el
mes de Julio de este presente Año deatienita y un dia
atres el d^{ho} Alcaide y los doce el d^{ho} de despensero del d^{ho} mes que
monta los d^{os} Reales

U 105 d^{os}

sent^a 49

Por los que adado a Juan Diego deatienita y un
dia atres el d^{ho} Alcaide y los doce el d^{ho} de despensero del
mes de Julio que monta los d^{os} Reales

U 105 d^{os}

que las d^{as} dos partidas suman y monta los d^{os} deatienita y
diez el d^{ho} Alcaide y quatro m^{rs} cada vna que lo alcaide
agastado en los alimentos que adado en el mes de Julio de este presente Año a los
pobres detenidos en las Cargelas secretas desta Ingg^{on} que con este Mandamiento
deuian ser bien dados y bastante recaudo para el descargo de la d^{ha} Caja
y bueltas y mandamos deos leguian y paven Inquenta en la quetienita de los p^{os}
pertenecientes a esta Ingg^{on} que adado en ella a veinte y siete de Julio de este
presente Año y cinquenta y un años = testad^o como no balga en la d^{ha} Ingg^{on}

U 210 d^{os}

Alcaldes
Juan de
San Juan

Alcaldes
Juan de
San Juan

Por Man. del Santo Oficio de la Inq^{on}
Ante mí
don alcaide

AD 14/4/41
CA 17
DO 106
F 01
41

Por el L^{do} de esta Ingg^{on} de los p^{os} pertenecientes a ella pague al alcaide de las
Cargelas secretas della 210 d^{os} que agastado en los alimentos que adado a los pobres
detenidos en ellas en 31 dias que tuuo el mes de Julio de 1651 =

En M^{or} D^{ey} A^U Ynueve de Julio de mill y seis
 cincuenta y un años. Ante mi Esp^{al} Notario del^o of^o
 J^{te}stigos. J^{te} de Ytursoyen alcaide del Correo auer
 Resueldo deed^o don Elean de Ybana A^U Gen^l este
 santo of^o los Jueptos, diez A^U deatenta y quatro
 mis cada vno quepala lacon ycausa enes p^{re}tenida
 se le mandan Pagar dequedello sedis p^{re}ntegado
 auer y p^{re}sentar de p^{re}sentar los de y excep^o
 deed^o p^{re}uena y p^{re}sentar y demas de p^{re}sentar yotago y^{te}
 En forma y lo formo A^U testigos, Juan p^{re}sentar y^{te}
 y^{te} de p^{re}sentar y^{te} de p^{re}sentar y^{te} de p^{re}sentar y^{te}

No
 262

Ante mi Notario del^o of^o

Juan Ant^o. otero
 Not^o del^o of^o

22 de Julio

22 de Julio de 1651

181
 22 de Julio de 1651
 1164